

INGENIEROS AGRONOMOS:

**CEDULAS DE IDENTIDAD
Y ELECTORAL NOS.:**

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| 1. GLENNY LLINEE LOPEZ RODRIGUEZ | 073-0014631-8 |
| 2. ANDRES ARIAS CASTILLO | 001-0777958-9 |

Artículo 2. Queda modificado el Decreto No. 589-10, del 16 de octubre de 2010, en lo que respecta a Enmanuel Marte Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0448688-5, Arquitecto, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Emmanuel Marte Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0448688-5, Arquitecto.”

Artículo 3. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 717-10 que declara tres (3) días de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Dr. Salvador Jorge Blanco, ex-Presidente constitucional de la República Dominicana en el periodo 1982-1986. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 717-10

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el ex-Presidente de la República, Dr. Salvador Omar Jorge Blanco, quien desempeñó la función de Jefe de Estado durante el periodo 1982-1986.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Salvador Omar Jorge Blanco, fue un destacado político, jurista, legislador, escritor y académico.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Salvador Omar Jorge Blanco, ocupó la función de Procurador General de la República en el año 1965, durante el Gobierno del Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Salvador Omar Jorge Blanco, fue Senador por el Distrito Nacional en los años 1978-1982, en representación del Partido Revolucionario Dominicano (P.R.D.).

CONSIDERANDO: Que el Dr. Salvador Omar Jorge Blanco escribió varios libros, entre ellos, “Derechos Humanos y Libertades Públicas”, “Guerra, Revolución y Paz”, “Formularios de las Vías de Ejecución” e “Introducción al Estudio del Derecho”.

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declaran tres (3) días de duelo oficial en todo el territorio de la República, a partir de la fecha del presente decreto, con motivo del fallecimiento del ex-Presidente de la República, Dr. Salvador Omar Jorge Blanco.

ARTÍCULO 2.- En consecuencia la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días precedentemente señalados, en las oficinas públicas y recintos militares del país.

ARTÍCULO 3.- Se ordena que se rindan al ex-Presidente de la República, Dr. Salvador Omar Jorge Blanco, los honores militares correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Envíese a los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ